

A/51

PARA: COMISIÓN DE REFORMAS
CONSTITUCIONALES
DE: GILBERTO RYALL
ASUNTO: PROPUESTA
FECHA: 29 de agosto de 2011

EL ESTADO PANAMEÑO

(MODIFICACIÓN) Artículo 1. La Nación panameña está organizada en Estado soberano e independiente, cuya denominación es República de Panamá. Su gobierno es unitario, republicano, democrático, representativo Y PARTICIPATIVO.

(ANTE LA CRISIS DE REPRESENTATIVIDAD QUE VIVE LA SOCIEDAD MODERNA, ES NECESARIO QUE LAS DEMOCRACIAS MODERNAS EVOLUCIONEN Y SE PERMITA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS ORGANIZADOS EN LOS TEMAS NACIONALES Y LOCALES, UN COMIENZO ES PLASMÁNDOLO EN LA CARTA MAGNA)

EL ORGANO LEGISLATIVO

(MODIFICACION) Artículo 153. Para ser Diputado se requiere:

1.
2.
3. Haber cumplido por lo menos VEINTICINCO AÑOS de edad a la fecha de la elección.
4.
5.

(LA LABOR LEGISLATIVA DEBE SER EJERCIDA POR PERSONAS CON MADUREZ Y EXPERIENCIA, POR LO QUE CONCEPTUAMOS PRUDENTE AUMENTAR LA EDAD)

EL ORGANO JUDICIAL

(MODIFICACIÓN) Artículo 203. La Corte Suprema de Justicia estará compuesta del número de Magistrados que determine la Ley, nombrados mediante acuerdo del Consejo de Gabinete, con sujeción a la aprobación del Órgano Legislativo, para un periodo de diez años. La falta absoluta de un Magistrado será cubierta mediante nuevo nombramiento para el resto del periodo respectivo.

SE ESTABLECERÁ UN BANCO DE DATOS DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA LA CUAL DEBE ACTUALIZARSE CADA AÑO. EL CONSEJO DE GABINETE HARÁ LOS NOMBRAMIENTOS DE UNA LISTA DE ELEGIBLES DE LOS ASPIRANTES QUE LOGREN LA MAYOR PUNTUACIÓN, LA LEY REGULARÁ LA MATERIA.

.....
.....
(Consideramos que el ejecutivo debe continuar nombrando y el legislativo ratificar los magistrados de la CSJ, Con la finalidad de minimizar la problemática causadas en cada nombramiento es necesario disminuir la discrecionalidad absoluta que tiene la persona que ocupe la Presidencia de la República, el establecimiento de un banco de datos que se actualice cada año es una de las maneras de establecer mayores controles, la ley tendrá que definir quienes administraran el banco de datos que debe incluir representación de la sociedad civil.)

(MODIFICACIÓN) Artículo 204. Para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere:

1.
2. Haber **cumplido cuarenta años** de edad
3.
4.
5.
6. **Poseer título de maestría o doctorado en la materia que sea competencia de la sala donde ejercerá funciones.**

.....
(Otra forma de limitar la discrecionalidad absoluta del presidente es exigiendo estudios de especialidad en la materia que es competencia de la sala donde ejercerá sus funciones, además de asegurarnos que tendremos un magistrado que tiene por lo menos una idea de lo que va hacer.)

EL REGIMEN MUNICIPAL

(NUEVO) Artículo 241 A. LA ELECCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES SE EFECTUARÁ A MITAD DE CADA PERÍODO PRESIDENCIAL.

(La elección del Presidente capta toda la atención de los electores los cuales no valoran en su justa dimensión la importancia de las autoridades locales, además serviría de freno y contrapeso para el gobierno de turno)

LA HACIENDA PÚBLICA

(Modificación) Artículo 258. Pertenecen al Estado y son de uso público y, por consiguiente, no pueden ser objeto de apropiación privada:

1.
2.
3.
4. El espacio aéreo, la plataforma continental submarina, el lecho y el subsuelo del mar territorial, **LOS RELLENOS QUE SE REALICEN SOBRE EL MAR**
5.

.....

Artículo 259. Las concesiones para la explotación del suelo, del subsuelo, **DE LOS RELLENOS DEL MAR**, de los bosques y para la utilización de agua, de medios de comunicación o transporte y de otras empresas de servicio público, se inspirarán en el bienestar social y el interés público.

(lo anterior es para evitar que mediante una interpretación vía jurisprudencia se adjudique un relleno de mar so pretexto que la norma no es clara)